



**B E C E R R A    A D V O C A T S**  
**Còrsega, 299, 1<sup>er</sup>. – 08008 BARCELONA**  
**TEL. (93) 317 04 20 - FAX: (93) 318 61 07**

### **Circular 3/2016**

Les recordamos que el próximo **31 de marzo de 2.016** vence el plazo para presentar el **Modelo 720** “Declaración informativa sobre bienes y derechos en el extranjero” correspondiente al ejercicio 2015.

La complejidad para confeccionar dicha declaración informativa aconseja contar con el tiempo suficiente para poder elaborarla. Por ello nos permitimos aconsejarles que nos hagan llegar la documentación cuanto antes para, sin dilación, empezar a analizarla y tener tiempo de reacción si observamos que falta algún dato o debe aclararse algún concepto.

También les recordamos que deben presentar la declaración tanto los titulares de los bienes situados en el extranjero como los apoderados o autorizados en cuentas u otros activos situados en el extranjero, por lo que deben facilitarnos la información tanto de la titularidad como de los apoderados o autorizados.

Para cumplimentar el Modelo 720 la documentación ha de contener la identificación y valoración de los bienes a 31 de diciembre de 2.015. Ahora bien, si la entidad con la que trabajan le puede remitir también el resumen de rendimientos, de pérdidas y ganancias y gastos del ejercicio 2.015, pueden también adjuntárnosla con la anterior por cuanto empezaremos a estudiarla para la correcta confección de la declaración del IRPF a presentar a partir del próximo mes de mayo.

Barcelona, a 11 de Enero de 2016.